



CM-I-LIM-2018-055

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MELCON SUMINISTRO Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO MELQUIADES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 1º de enero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-023 de prestación de servicios de limpieza, con un monto total de **\$78,000.00 M.N. (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número TGCH/C.A./275/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal en Tuxtla Gutiérrez del INSTITUTO FONACOT, solicitó la elaboración del convenio modificatorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. A través del escrito de fecha 15 de diciembre de 2018, el PRESTADOR manifiesta estar en total acuerdo con dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO.
4. Que mediante oficio número SDA/222/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se hace referencia de la necesidad incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del



Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Calle 4ª oriente número 6, entre central y 1ª Sur, Col. Centro en Tapachula, Chiapas; surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificadorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número **35801** denominada "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio mediante oficio número DICP-SP-2018-204, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## II. DECLARA EL PRESTADOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima Capital Variable, legalmente constituida mediante escritura pública número 343, de fecha 31 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe de la Lic. Guadalupe Rodríguez Miceli, Notaria Pública número 186 de la Ciudad de Palenque, Chiapas, la cual quedo inscrita en el Registro Público y del Comercio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico número 30038\*16.

Que con fecha 3 de agosto de 2015, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que quedó protocolizada bajo la escritura pública número 3,002, de fecha 5 de agosto de 2015, ante la fe del Lic. Raúl Ramírez Elizalde, Notario Público número 90, de la ciudad de Berriozábal, Chiapas, en donde se reforma la Cláusula Tercera del Estatuto Social.

Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otros, el señalado en el numeral 63 correspondiente al servicio de limpieza a inmuebles y en general.

- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MSC150210450.
- II.3. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, señalados en la escritura contenida dentro de la declaración II.1, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Río Blanco lote 6 MZ 12, Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. CP. 29020.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO en un **16.6666%**.

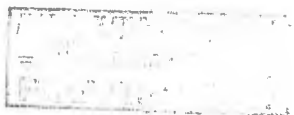
**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO.** Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **16.6666%** en relación con el monto originalmente pactado.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero del 2019.**

Incremento que representa el **16.6666%** en relación con la vigencia originalmente pactada.

Eliminado DE CLAVE ELECTOR.  
Ubicada en el quinto renglón del tercer párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
Motivación: es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





**CUARTA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA. JURISDICCIÓN.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

POR EL INSTITUTO FONACOT



ING. MARCO ANTONIO IRIBE  
MURRIETA  
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL  
Y APODERADO LEGAL

POR EL PRESTADOR



C. GERARDO MELQUIADES CONTRERAS  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. ENRIQUE GUTIÉRREZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR ESTATAL EN TUXTLA

Convenio No. CM-I-LIM-2018-055

Visto Bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos

Supervisó: Lic. Dora Nava García

